**Constancia Secretarial:** Señor Juez, le informo que, mediante correo electrónico, remitido el día 17 de noviembre de 2021, la apoderada demandante solicitó el retiro de la demanda. A Despacho, 17 de noviembre de 2021.

## Johnny Alexis López Giraldo Secretario.



## JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

	i j ac i	ioviembre de dos imi vemadano (202
Proceso		Ejecutivo
Demandante		Comercializadora Aeromaquinados S.A.S
Demandado		Mebi Metrología Biomédica S.A
Radicado		05 001 31 03 006 <b>2021 00511</b> 00
tema		Autoriza retiro demanda
Auto Sustanc.		# 797

De conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso, se autoriza el retiro de la demanda, solicitado por la apoderada de la parte demandante. Sin lugar a entregar anexos vía desglose, toda vez que la demanda se presentó como mensajes de datos.

El presente auto fue firmado en forma digital, debido a que se está trabajando de forma virtual, de conformidad con la normatividad legal vigente, y en cumplimiento de los Acuerdos emanados el Consejo Superior de la judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ

JUEZ

С.В

## JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **\_18/11/2021**\_se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **\_183** 

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO